



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO N° 042 -2020-MPCVZ

Zorritos, 30 de noviembre del 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, Oficio N° 1009-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 25 de noviembre del 2020, Informe N° 935-2020-GIYDUR-MPCVZ-EAAC de fecha 25 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 359-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 25 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso a) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que tienen competencia exclusiva, planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes; asimismo, en el inciso b) de la citada norma señala que se debe normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a estas les compete en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercer la función de fiscalizar el cumplimiento de los planes y normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones, estableciendo las sanciones correspondientes y exigiendo la reposición por la infracción a su anterior si el caso lo amerita;:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, de acuerdo al artículo 42° del mismo cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior se establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal";

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales es Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, de acuerdo con el literal 1 del artículo 32° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala: el Plan de Desarrollo Urbano, es el instrumento técnico – normativo que orienta el

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) Acuerdo de Consejo N° 042 -2020-MPCVZ

desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecido en el SINCEP; asimismo, en el numeral 2 del mencionado artículo, señala: se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP; asimismo el literal 3 a la letra indica: forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico- espacial.

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios N.º 357-2018-VIVIENDA, de fecha 27 de septiembre de 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contrató al Consultor de Estudios (Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión – PROESMIN S.A.C.);

Que, mediante el Contrato N.º 172-2018-VIVIENDA-OGA-UE-001 de fecha 29 de noviembre del 2018, para que se encargue de la supervisión de la elaboración de los "PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION PIURA-TUMBES", BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-ITEM N° 01 (REGION TUMBES), que incluye la supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas – Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz – C.P Nueva Esperanza; en ese mismo sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contrató al Consultor de Estudios (Consorcio A Planificar Tumbes) mediante el Contrato N.º 56-2019-VIVIENDA-OGA-UE-001 de fecha 02 de abril del 2019, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los "PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA" BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-ITEM N° 02 (REGION TUMBES), que incluye la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas – Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz – C.P Nueva Esperanza; los mismos que contaron con la respectiva supervisión;

Que, específicamente durante el proceso de elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan de Desarrollo Urbano Cancas – Punta Sal y Plan de Desarrollo Urbano Caleta La Cruz – C.P Nueva Esperanza, el Consultor de Estudios en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, presentó la propuesta para la conformación del Comité de Gestión y Control, siendo aprobada, mediante Resolución de Alcaldía 460-2019-MPCVZ-ALC de fecha 09 de diciembre del 2019, la misma que fue actualizada mediante la Resolución de Alcaldía 152-2020-MPCVZ-ALC de fecha 21 de septiembre del 2020, con la finalidad de generar un espacio de concertación para la discusión y validación de los contenidos de los planes, así como consolidar de manera efectiva la participación, seguimiento y aprobación e implementación local de los mismos;

Que, mediante el Informe N° 935-2020-GIYDUR-MPCVZ-EAAC de fecha 25 de noviembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de este Gobierno Local, manifiesta que luego de la revisión de la versión final de del Plan de Acondicionamiento Territorial correspondiente a la Provincia Contralmirante Villar, cumple con lo establecido en el marco legal

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) Acuerdo de Consejo N° 042 -2020-MPCVZ

vigente, por lo que, recomienda que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 359-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 25 de noviembre del 2020, opina: que, es PROCEDENTE APROBAR el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia Contralmirante Villar, Plan De Desarrollo Urbano Cancas – Punta Sal y Plan De Desarrollo Urbano Caleta la Cruz – C.P Nueva Esperanza; por lo que corresponde en esta etapa ser aprobado por Ordenanza Municipal, debiendo por lo tanto ser puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, conforme al numeral 4 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde, proponer al Concejo Municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2020-MPCVZ de fecha 30 de noviembre del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2020-2040 PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR (PERIODO 2020-2040), EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CANCAS – PUNTA SAL (PERIODO 2020-2030) Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CALETA LA CRUZ (PERIODO 2020-2030) EN EL ÁMBITO QUE CORRESPONDE AL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ZORRITOS, que forma parte integrante de la presente disposición municipal y contiene quince (15) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo a las oficinas correspondientes.

CONTRALMIRANTE VILLAR
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;
LEY 9667



Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



Med. Jesús Alberto Luna Ordinoza
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com